



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Itagüí, 10 de diciembre de 2021

CONSTANCIA:

Hago constar señora Juez que, una vez realizada la consulta en el sistema jurídico, se puede establecer que el presente asunto no tiene memoriales pendientes de embargo de remanentes o similares. A Despacho para lo pertinente.

Andrea Múnera Vásquez  
Escribiente

Diez de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2018-01318-00

CONSIDERACIONES:

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante el 15 de octubre de 2021 (archivo N° 07 expediente digital), se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Fecha : 07/12/2021  
(dd/mm/aaaa)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPORTE GENERAL POR PROCESO  
RADICADO No. 05360400300220180131800  
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo instaurado por BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. en contra de CARLOS AUGUSTO RESTREPO ACEVEDO y PAULA ANDREA CORREA ORTIZ en el cual se dictó auto que ordena seguir con la ejecución, por pago total del capital.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 116 del CGP, se ordena el desglose del documento aportado como base de recaudo (pagaré) con la constancia de que la obligación ha sido cancelada, previo el pago del arancel judicial, el cual deberá ser enviado al correo electrónico [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co) El desglose será entregado a la parte demandada.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente previa anotación de lo respectivo.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 217  
fijado hoy 13 DE DICIEMBRE DE 2021

AMUNERAVA

**Firmado Por:**

**Carolina Gonzalez Ramirez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002 Oral**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff83f8f6177abb51d21836df69f228b52e421a5cba9ba57c7ccb0b8fc99f77d**

Documento generado en 10/12/2021 03:17:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>